

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE: "PRONTO SALUD TRUJILLO S.A.C." Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO SAN LUIS

Conste por el presente documento, el convenio específico de cooperación educativa que celebran de una parte "PRONTO SALUD TRUJILLO S.A.C.", con RUC N° 20604510491, representado por su representante legal, Sr. Luis Antonio Sussoni Gerónimo, identificado con DNI N° 09565326, con domicilio fiscal en Av. España 665 - Trujillo, región La Libertad, cuya actividad está relacionada con aspectos especializados de salud, a quien se le denominará la **EMPRESA**, y de la otra parte el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "San Luis" con RUC N° 20355198236, representado por su Director Econ. CPC Javier Alonso Donayre Villacorta, con DNI N° 17921289 y encargado de la Dirección mediante R.M. 873-84-ED, con domicilio institucional en Av. del ejército 1175 Urb. El Molino, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, a quien se le denominará el **INSTITUTO** en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN LA EMPRESA

PRONTO SALUD TRUJILLO S.A.C, se dedica al rubro de salud, cuenta con un edificio de 9 pisos y múltiples áreas de atención para urgencias, emergencias, hospitalización, sala de operaciones, consulta externa; además contamos con servicio de apoyo al diagnóstico tales como: rayos x, laboratorio clínico, ecografías.

### EL INSTITUTO

El IEST Privado San Luis es una institución de nivel superior creada con RM 873-84-ED, revalidado con RD 280-05-ED, de gestión privada, que forma profesionales técnicos con competencias en función de las necesidades socioeconómicas de la región, en sus Programas de Estudios de Contabilidad, Enfermería Técnica, Gastronomía y Técnico en Fisioterapia y Rehabilitación.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo principal del presente convenio es establecer bases de cooperación Interinstitucional con el fin de que nuestros estudiantes del programa de estudios de ENFERMERIA TECNICA realicen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) o Practicas Pre Profesionales, con el fin de cumplir con un componente curricular del Plan de Estudios, además de estar alineados según Ley N° 28518 y su reglamento, aprobado por el DS N° 007-2005TR; y participaren la publicación de ofertas laborales en la bolsa de trabajo del IEST Privado San Luis.

El presente convenio, además tiene los siguientes objetivos:

- 1) Establecer las bases de cooperación recíproca entre la **EMPRESA** y el **INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento, actualización y consolidación de las competencias en los estudiantes, en concordancia con los contenidos de los módulos formativos y unidades didácticas del plan de estudios de TECNICO EN ENFERMERIA, a fin de contar con recursos humanos competentes, propendiendo a su especialización y competencia, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones; del mismo modo, suscribir convenios de prácticas pre profesionales.
- 2) Participar en la publicación de ofertas laborales en la Bolsa de Trabajo del **INSTITUTO**, que se presenten en la **EMPRESA**, siempre y cuando estos, tengan un perfil adecuado para nuestros profesionales técnicos.

- 3) Los horarios para la formación de EFSRT se llevarán a cabo previo acuerdo entre el **INSTITUTO** y la **EMPRESA** (durante o después del horario académico del **INSTITUTO**).

#### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

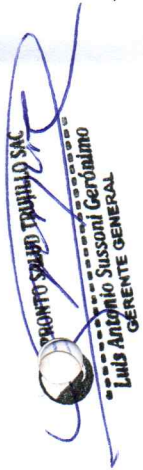
##### A) La **EMPRESA** se compromete a:

- 1) Facilitar el ingreso de los estudiantes a sus ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las EFSRT de los estudiantes del **INSTITUTO**, del Programa de Estudios de Contabilidad, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulo formativo del plan de estudios de dicho Programa.
- 2) Permitir el acceso a los estudiantes del **INSTITUTO** a fin de realizar sus EFSRT en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- 3) Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice el **INSTITUTO**, con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la **EMPRESA**, con el fin del desarrollo de actividades para el logro de las competencias.
- 4) El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el **INSTITUTO** y estará a cargo de un representante de la **EMPRESA**, asimismo se le facilitará el acceso a un docente del **INSTITUTO** responsable de acompañar el proceso.
- 5) Brindar las facilidades del caso para que el docente designado por el **INSTITUTO** pueda cumplir con sus funciones de supervisión y/o acompañamiento a los estudiantes en la **EMPRESA**.
- 6) Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones los servicios que ofrece el **INSTITUTO**, así como información de los proyectos que este emprenda.
- 7) Otorgar una constancia de EFSRT con la firma y sello de la **EMPRESA** a los estudiantes que han ejecutado dichas experiencias, la cual no es una constancia de trabajo.
- 8) La **EMPRESA** se compromete a atender a 20 estudiantes, pudiendo ser hasta 04 grupos por año.

##### B) El **INSTITUTO** se compromete a:

- 1) Remitir a la **EMPRESA** con anticipación, una carta de presentación, indicando los nombres y apellidos de los estudiantes que realizarán sus EFSRT, indicando el Módulo de Estudios y la cantidad de horas que comprende dichas experiencias, asimismo, el nombre del docente responsable de la supervisión.
- 2) Enviar docentes para el acompañamiento y/o supervisión para el seguimiento de los estudiantes y evaluación en lo que corresponda, con autorización de la **EMPRESA**.
- 3) El docente supervisor y/o que acompañará a los estudiantes no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de la **EMPRESA**.
- 4) Entregar a la **EMPRESA** con la debida anticipación, la Ficha de Evaluación y la Ficha de Asistencia de los estudiantes referida en el quinto punto de las obligaciones de La **EMPRESA**.
- 5) Apoyar con recursos humanos, en campañas extramurales de promoción de salud.



  
PRONTO SALUD TRUJILLO SAC  
Luis Antonio Sussani Gerónimo  
GERENTE GENERAL

**CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Convenio es aplicable a todos los estudiantes del Programa de Estudios de ENFERMERIA TECNICA.

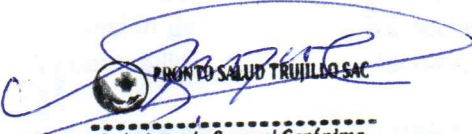
**CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de seis (06) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las Partes.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del presente deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

Estando las PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

  
PRONTO SALUD TRUJILLO SAC  
Luis Antonio Sussoni Gerónimo  
GERENTE GENERAL  
GERENTE GENERAL

  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN LUIS  
con. Javier A. Donayre Villacorta  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECTOR